

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Junio 24 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 1020

EXP. RAD. N° 2021-0289

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del proceso ejecutivo singular adelantado por el señor **JHULDER VALENCIA CASTRO**, dirigido en contra de los señores **LUIS ALFONSO MUÑOZ CASTRO** y **FABIÁN ANDRES CATAÑO MONTOYA**, este Despacho observa que se ajusta a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012, en consecuencia, se imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 049
Fecha: <u>JUNIO 28 DE 2022</u>
Hora: <u>8:00 a.m.</u>
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

